



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **1010-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Maridela Belén Martínez Bravo, en contra del auto resolutivo de 2 de mayo del 2011, dictado por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro del juicio de recuperación de menor N°. 0282-2011, 023-2011, 0595-2011, mediante el cual se resolvió revocar las providencias dictadas el 18 y 21 de febrero del 2011, por ser improcedentes, en los cuales se inhibió de seguir conociendo la presente causa y se deja sin efecto la revocatoria de recuperación emitida en auto de 19 de enero del 2011, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 14 del 2.011

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (e)

MADM/LFJ

.

